

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 8 DE 1971

— NUM. 26

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

1-530

Profr. DONACIANO SERNA LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus sabitanes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 52

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Primero.—Se autoriza al Gobierno del Estado, para que celebre contrato de cesión a Título Gratuito a favor del ISSSTE, sobre el terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 662.50 metros con el Club de Golf; al Sur, en 456.00 metros, con propiedad del Gobierno del Estado; al Oriente, en dos alineamientos de 274.00 metros y 354.00 metros con el ejido de "El Venado"; y al Poniente en 410.00 metros con la carretera México-Pachuca.

Segundo.—La cesión a título gratuito, a favor del ISSSTE, dejará de surtir efectos, si dicho terreno no fuese empleado para el fin que se le destina en un plazo de tres años, contados desde el día que entre en vigor este Decreto.

#### TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis

### SUMARIO:

1-530.—Decreto N° 52 del H. Congreso local, autorizando al Ejecutivo para donar un terreno al ISSSTE.—237.

5-1734.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de Pilcuautila, Municipio de Tlanchinol, Hgo.—237/240.

Avisos Judiciales y Diversos.—240/244.

días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.—Dip. Secretario, Lic. CONRADO CARPIO ZUÑIGA.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, Profr. DONACIANO SERNA LEAL.—El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

## GOBIERNO FEDERAL

5-1734

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado PILCUAUTLA, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 12 de octubre de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el

reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 17 de noviembre del año citado, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de febrero de 1970; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 108 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 608-00-00 Hs. de terrenos en general, de las que ya fueron excluidas las 12-00-00 Hs. que integran la zona urbana del núcleo ejidal; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 108 comuneros que arrojó el censo son: 1.—Desiderio Lechuga, 2.—Lorenzo Cristóbal, 3.—Cecilio de la Cruz, 4.—José Teófilo Hernández, 5.—Lorenzo Lechuga, 6.—José Lechuga, 7.—Esteban Hernández, 8.—Pedro L. Torres, 9.—Rafael Angeles, 10.—Leobardo de la Cruz, 11.—Modesto Reyes, 12.—Alberto Tolentino, 13.—Emigdio Lechuga, 14.—Aldegundo Lechuga, 15.—Lázaro Linarte, 16.—Camilo de la Cruz Juárez, 17.—Francisco Ríos Bautista, 18.—Marcelino Ruiz Hernández, 19.—Gregorio Ruiz Hernández, 20.—Santos Hernández, 21.—Gregorio Higuera, 22.—Antonio Reyes Tranquilino, 23.—Efrén Ruiz Hernández, 24.—Teófilo Vargas Hernández, 25.—Eustolio Vargas Hernández, 26.—Juan Bautista Magdalena, 27.—Fortino Lechuga, 28.—José Guerrero, 29.—Mercedes González Angeles, 30.—Carlos Baltazar, 31.—Amado Hernández Hernández, 32.—Ambrosio Guerrero, 33.—Luciano Lucas, 34.—Teófilo Lechuga Hernández, 35.—Marcial Guerrero, 36.—Lucio Aurelio, 37.—Martín Aurelio, 38.—Antonio Sánchez, 39.—Nicolás Sánchez Hernández, 40.—Fortunato Linarte H., 41.—Severo Linarte, 42.—Anastasio Tolentino, 43.—Maximiliano Lara H., 44.—José Mendoza Hernández, 45.—Tobías Castro, 46.—Nicolás

Modesto Quirino, 47.—Raymundo Angeles, 48.—Rosa Estévez, 49.—Tomás Castro, 50.—Domingo González, 51.—Antonio González, 52.—Emigdio Angeles, 53.—Francisco González, 54.—Marcelino González, 55.—Jesús Tranquilino, 56.—Juan Ruiz, 57.—Vidal Guerrero Martínez, 58.—José Rivera, 59.—Santos Espiridión, 60.—Luis Tranquilino, 61.—Pablo Guerrero, 62.—Hipólito de la Cruz, 63.—Cipriano de la Cruz, 64.—Daniel Linarte, 65.—Gaspar Reyes, 66.—Efrén Ochoa Higuera, 67.—Santos Vargas, 68.—Juan de la Cruz, 69.—Santos Hernández, 70.—Juan Porfirio, 71.—J. Merced Bermúdez, 72.—José Rosalino Hernández, 73.—Leobardo Sánchez, 74.—Desiderio Teófilo, 75.—Cipriano de la Cruz, 76.—Luis Guerrero Hernández, 77.—Mateo Lara, 78.—Cecilio Tolentino Santos, 79.—José Martínez Manuel, 80.—Luciano Linarte, 81.—Pedro Gutiérrez Trinidad, 82.—Braulio Guerrero, 83.—Crisóforo Tranquilino, 84.—Luis Hernández, 85.—Rosalino Medina, 86.—Alfonso Sánchez, 87.—Lucas Hernández, 88.—Felipe Estévez Coronel, 89.—Asunción González, 90.—Angel de la Cruz, 91.—José Vargas, 92.—Vicente de la Cruz, 93.—Santos Linarte, 94.—Nicolás Hernández, 95.—Victoriano de la Cruz, 96.—Nicolás Sánchez Hernández, 97.—Juan Tranquilino, 98.—Ma. Trinidad Vargas, 99.—Magdalena Lechuga, 100.—Octavio Lechuga, 101.—Salomón de la Cruz, 102.—Sixto Guerrero Hernández, 103.—Pablo Medina, 104.—Tomás Castro Estévez, 105.—Gregorio Leonides H., 106.—María Leocadia, 107.—Leonardo Tranquilino y 108.—Lorenzo Angeles González.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que los comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; y que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de PILCUAUTLA, una superficie de 608-00-00 Hs. de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos, son los siguientes: Partiendo del vértice 1, con rumbo general NW y distancia aproximada de 680 metros, se llega al vértice 2, punto donde termina la colindancia con el ejido definitivo de San Pedro, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 580 metros, se llega al vértice 3, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 730 metros se llega al vértice 4, de donde con rumbo general NW y con una distancia aproximada de 1,100 metros, se llega al vértice 5, punto donde termina la colindancia con el ejido de Tlamamala, de donde en línea recta con rumbo general SW y distancia aproximada de 300 metros, se llega al

vértice 6, de donde en línea recta, con rumbo general SW y distancia aproximada de 1,400 metros, se llega al vértice 7, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Lolotla, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 460 metros, se llega al vértice 8, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 500 metros, se llega al vértice 9, situado en la margen derecha de un arroyo sin nombre de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 260 metros, se llega al vértice 10, de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 140 metros, se llega al vértice 11, punto trino entre los comunales de Aguapa, los que se deslindan y terrenos de Erasmo Auspicio Priego, de donde con diferentes rumbos y con distancia aproximada de 840 metros, se llega al vértice 12, punto trino a donde concurren los linderos de los terrenos de Erasmo Auspicio Priego, los que se deslindan y terrenos del pueblo de San Andrés de donde en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 130 metros, se llega al vértice 13, de donde en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 980 metros, se llega al vértice 14, de donde en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 800 metros, se llega al vértice 15, de donde en línea recta, con rumbo general SE y distancia aproximada de 1,220 metros, se llega al vértice 16, punto donde termina la colindancia con los terrenos de San Andrés, de donde con diferentes rumbos y distancia aproximada de 1,400 metros, se llega al vértice 1, punto donde termina la colindancia con la pequeña propiedad de Rafaela García Vda. de González, y punto donde se inició la descripción de linderos de los terrenos de que se trata. Partiendo del vértice 10, situado en la margen derecha de un arroyo sin nombre, con rumbo general SE por todas las inflexiones del citado arroyo y una distancia aproximada de 1180 metros, se llega al punto A, común de los terrenos que se deslindan y la zona urbana del poblado siguiendo por el lindero que separa a los comunales y zona urbana en una línea quebrada en 5 tramos, la primera con rumbo general SW y distancia aproximada de 240 metros, se llega al punto B, donde quiebra el lindero al NE y siguiendo una distancia aproximada de 120 metros se llega al punto C, punto donde también quiebra el lindero hacia el Norte franco y distancia aproximada de 80 metros; nuevamente quiebra el lindero hacia el SE una distancia aproximada de 380 metros, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 150 metros, se llega al punto F, situado en la margen derecha del arroyo sin nombre antes mencionado, de donde siguiendo con rumbo general al NW por la margen derecha del citado arroyo y una distancia aproximada de 550 metros, se llega al punto A inicial, para deslindar el perímetro de la zona urbana.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

Prmero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado PILCUAUTLA, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo, una superficie total de 608-00-00 Hs., SEISCIENTAS OCHO HECTAREAS de terrenos en general cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promotora como título de propiedad para todos los efectos legales; superficie de la que ya fueron excluidas las 12-00-00 Hs., DOCE HECTAREAS que integran la zona urbana del poblado.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales no tiene efectos restitutorios, sino exclusivamente el de reconocer y titular las tierras que la comunidad ha venido poseyendo en forma continua, pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades particulares que existan dentro de los linderos antes descritos quedarán excluidas de la confirmación, siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el Artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado de PILCUAUTLA, Municipio de Tlanchinol, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los

doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

**CUMPLASE:**

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 25 de enero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

5-2316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

**E D I C T O**

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil N° 14,961 promovido por MARGARITO SILVA SALGUERO vs. ISIDORO VELASCO CANO y CONSUELO GARCIA, continuado por el señor RICARDO SILVA SOLIS, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló doce horas octavo día hábil después última publicación para Remate Primera Almoneda, predios rústicos denominados OCOPIPA y CHICOMACO, ubicados términos pueblo Atezca, este Municipio. Sirve de base para el Remate la cantidad de SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se convocan postores.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editanse Pachuca.

Molango, Hgo., 9 de junio de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, junio 12 de 1971.—Recibido, junio 21 de 1971.

5-2343

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

**R E M A T E**

El día 3 de agosto próximo, a las 12 horas, y en el Juzgado Segundo Civil de Pachuca, Hgo., tendrá lugar el remate, en Primera Almoneda, de la finca denominada LA CONCEPCION BUENAVISTA, del Municipio de Amoloya, Hgo., embargada en el Juicio Ejecutivo

Mercantil promovido por el ING. HELIODORO BADILO RANGEL, en contra de MARCIANO VALDEPEÑAS GALICIA.

Dicha finca linda por el Norte con la llamada El Cazadero y ejido de Amoloya, y con este ejido por los demás puntos cardinales.

Sirve de base a remate la cantidad de \$76,666.50 (setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, cincuenta centavos), valor pericial; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 14 de junio de 1971.—E. Actuario de Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ ACUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 17 de 1971.—Recibido, junio 21 de 1971.

5-2354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

MARTIN CORTES LOZANO, promueve Diligencias Información Testimonial. Adperpetuam respecto predio rústico denominado EL VENERO, ubicado Casa Grande, Municipio San Salvador, este Distrito; mide al Norte 44.50, 50.50 metros con Elpidio Cortés Jiménez; Sur 94 metros camino nacional; Oriente 32, 4 y 51.50 metros Encarnación López y Florentino Pérez; y Poniente 87 metros Elpidio Cortés.

Auto esta fecha ordena publicar presente dos veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 17 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1971.—Recibido, junio 21 de 1971.

5-2355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

GABINO TOLENTINO CRUZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, respecto tres predios ubicados Huaxthó, este Distrito; miden y lindan predio EL DOLORES superficie 00-20-65 hectáreas; al Norte 120 metros Abino Azpeitia; Sur 118 metros Narciso Zúñiga; Oriente, 17 metros Marceño López Soto; y Poniente, camino público. Predio SIN NOMBRE, superficie 00-11-06 hectáreas; al Norte, 69 me-

tros Juan Hilario; Sur, 51 metros Pedro Alamilla; Oriente, 23 metros, camino público; y Poniente, 21.50 metros Filemón Azpeitia. Predio LA PALMA, con superficie 00-25-50 hectáreas; al Norte, 88.60 metros Juan Cruz y camino público; Sur 25.25 y 58 metros Celestino Cruz; Oriente 38 metros Nicolás Vega; y Poniente 21.12 y 30.50 metros Celestino Cruz.

Auto 18 mayo ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 10. de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1971.—Recibido, junio 21 de 1971.

5-2356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROSENDO PORTILLO CALLEJAS, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado CASA BLANCA, ubicado Dajiedí, este Distrito; superficie 3-41-40 hectáreas; mide al Norte 16.50, 5.00, 15.00, 16.00, 18.00, 2.00 y 30 metros María Cruz García, Enrique Portillo y Abundio Cruz; Sur, 20, 86 y 25 metros Epifanio Hernández, J. Guadaupe Hernández y Cipriano Flores; Oriente, 43, 83, 20, 100, 36, 87, 50 y 6 metros Abundio Cruz, Enrique Portillo, Cipriano Flores, Rosalfo Mejía y Francisco Cañada; Poniente, 187, 54, 59, 19 y 153 metros Epifanio Hernández y María Cruz.

Auto esta fecha dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 17 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1971.—Recibido, junio 21 de 1971.

5-2385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIO RAMIREZ ESCAMILLA, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio denominado LA MILPA LARGA, sito pueblo Boxaxni, este Distrito, superficie 2 hectáreas 50 áreas; mide al Norte 56 y 80 metros Juan Hernández y Epifanio Vázquez; Sur 68, 13 y 59 metros Albino Hernández y zanja; Oriente 13 y 269 metros María Isabel Soto y Epifanio Vázquez; y Poniente,

157 y 130 metros Albino Hernández y Sucesión Melquiades Soto.

Auto fecha veintiocho abril pasado dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 7 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1971.—Recibido, junio 24 de 1971.

5-2387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GREGORIO MEJIA OLVERA, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio desominado MAGUEYALITO, ubicado poblado San Juan Tapa, este Distrito; mide al Norte 13 metros sucesión Felipe Valenzuela; Sur 13 metros Leobardo Mejía y Tomás Mejía; Oriente 35.69 metros calle Berriozábal y Efrén Pérez Olvera y Poniente 35.69 metros con sucesión de Bernardino Valenzuela.

Auto fecha abril 21 ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 7 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1971.—Recibido, junio 24 de 1971.

5-2423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BERNARDO LOPEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, respecto un predio rústico denominado CAÑADA GRANDE, ubicado términos poblado Demacú, este Distrito; superficie de 2-73-90 hectáreas formado por seis fracciones; mide al Norte, 161.60 metros Amado y Esteban Lozano; Oriente, 48.30 metros, Carretera San Salvador-Demacú, 54.00 metros, 106.30 metros con Esteban Lozano Hernández; Sur, 31 metros con Juana Lozano y varios tramos de 112.50, 64.10, 29.00, 34.20, 20.40, 29.50, 65, 17; 105 y 25 metros Ubaldo López Martínez y Poniente 62 metros Rafael Gutiérrez Hernández y varios tramos de 16, 24, 29, 10, 80 y 13 metros con Donato Salas y 40, 32.40

y 64 metros con jagüey denominado El Vithi, y la otra fracción, al Norte 23 metros y 10.70 metros Ubaldo López; Oriente 102.30 metros Ubaldo López; Sur 8.50, 18.70 y 20 metros Ange' Lozano y Poniente 93 metros Esteban Lozano Hernández.

Auto fecha de hoy dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, hágan'os valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 23 de 1971.—E' Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 23 de 1971.—Recibido, junio 30 de 1971.

5-2424

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## NOTIFICACION

SR. SERGIO SALAZAR MORANTE.

Juicio Sumario Hipotecario promovido Junta General Asistencia Pública Estado en su contra, señalaronse trece horas del 22 de julio próximo, celebración audiencia pruebas y alegatos.

Conforme artículo 627 del Código Procesal Civil se le notifica mediante Edictos publicarse dos veces Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., junio 21 de 1971.—E' Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 22 de 1971.—Recibido, junio 30 de 1971.

5-2424-Bis

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## NOTIFICACION

SRA. GUADALUPE FABELA DE SALAZAR.

Juicio Sumario Hipotecario promovido Junta General Asistencia Pública Estado en su contra, señalaronse trece horas del 22 de julio próximo celebración audiencia pruebas y alegatos.

Conforme artículo 627 Código Procesal Civil se le notifica mediante Edictos publicarse dos veces Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., junio 21 de 1971.—E' Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1971.—Recibido, junio 30 de 1971.

5-2432

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió JOSE CONCEPCION RAMIREZ VAZQUEZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 563 971, respecto casa número 205 en las calles de Nicolás Romero esta ciudad; medidas y coindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente concediendo término de 40 días contados a partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, taberos notificadores, costumbre ciudad.

Pachuca, Hgo., junio 20 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1971.—Recibido, junio 30 de 1971.

5-2442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

NAZARIO HERNANDEZ CRUZ, promueve este juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto dos predios semi-urbanos, ubicados en Prolongación de las calles de Ignacio Atamirano y Rayón de esta ciudad; al Norte 80 metros con Bardomiano Mancilla; Oriente 36 metros Ciriaco Hernández; Sur 82 metros Guadalupe Romero y Poniente 20 metros con Sebastián To'entino; superficie de 0-22-76 hectáreas. Segundo predio con superficie 80 áreas, mide Norte 84.50 metros prolongación calle Leona Vicario; Oriente 93.50 metros calle Rayón; Sur 86.20 metros Molino de Rey y Poniente 94 metros Ignacio Atamirano (calle).

Auto fecha ocho corriente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, hágan'os valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 23 de 1971.—E' Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1971.—Recibido, junio 30 de 1971.

1-516

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JORGE GARCIA HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en El Llano, del Municipio de Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un Permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Refinería que se está instalando en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de julio de 1971.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-518

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ENRIQUE FEISON GUZMAN, quien tiene su domicilio en Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio con ubicación en la Refinería que se está instalando en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de julio de 1971.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-519

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. J. JESUS BECERRIL BENITEZ, quien tiene su domicilio en San Marcos, del Municipio de Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Refinería que se está instalando en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de julio de 1971.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-520

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS CRUZ SANTOS, quien tiene su domicilio en Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Refinería que se está instalando en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de julio de 1971.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-521

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. SERGIO ANTONIO BARRON ISLAS, quien tiene su domicilio en Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Refinería que se está instalando en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de julio de 1971.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-525

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS VALDEZ LOPEZ, quien tiene su domicilio en El Llano, del Municipio de Tula, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en la Refinería que se está construyendo en el Distrito de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 6 de julio de 1971.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-2317

SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul que Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña expidió en la Corte de San Jaime el ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, a favor de señor EDMOND FOX BARRRETT, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

DADO en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y registrado bajo el número doce, a fojas diecisiete del libro correspondiente, el diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-2429

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió JAVIER ESCAMILLA VAZQUEZ, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, Expediente número 637/71, casa N° 607 de las calles de Abasco en esta ciudad; medidas y coincidencias obran en expediente.

Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados a partir última publicación.

Este publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., junio 23 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 24 de 1971.—Recibido, junio 30 de 1971.

5-097

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL  
DE NOTARIAS

## A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado, me permito hacer de su conocimiento, que, en atención a la solicitud presentada por el ciudadano Licenciado JESUS VEGA DORANTES, al C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien nombrar NOTARIO PUBLICO NUMERO QUIN-

CE, al mencionalo profesionista, para que ejerza las funciones notariales en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., a partir de esta fecha.

Pachuca, Hgo., a 7 de julio de 1971.—El Director, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-2523

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO, D. F.

CANCELACION del Exequátur concedido a la señorita MARY ANN NEWMAN, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminalo la comisión de la interesada, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 46, que el 9 de abril de 1967, se concedió a la señorita Mary Ann Newman, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—P. O. del Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.—Rúbrica.

5-2533

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis FERNANDO BECERRA STRAFFON vs. SILVIA REBOLLO CASTILLO, Expediente N° 280/971, con fundamento en las constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 275 relacionado al 627 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio a prueba, en plazo de 10 días para ambas partes.

Dentro del plazo concedido, quedan ofrecidas como pruebas del actor las señaladas en escrito.

Para cumplimiento del mismo, notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., 30 de junio de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1971.—Recibido, julio 9 de 1971.